UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
www.esnacifor.hn

CONTRATO No. SG-004-2018

Contrato de Obra de la Red de Aterrizaje y Alimentación de Energía del Edificio Académico- Administrativo de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales

Nosotros: EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Consejo de Dirección Universitario, según acuerdo establecido en el punto número seis (6), acta número diez y nueve (19), de sesión celebrada el 16 de octubre del año 2017 y ratificado por el Honorable Consejo de Dirección Universitario y que en adelante para los efectos de este acto se denomina **EL CONTRATANTE** y **PATSY PINEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1979-07572, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes y quien actúa en su condición de representante Legal de **COLTEL S. A. DE C.V.**, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá de acuerdo a lo que se establece en las cláusulas siguientes: **PRIMERA**: El contratante declara que, bajo la modalidad de 3 cotizaciones, se le adjudicó a la Empresa **"COLTEL S.A. DE C.V."**, el contrato para el **"Contrato de Obra de la Red de Aterrizaje y Alimentación de Energía del Edificio Académico- Administrativo de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales"**. **SEGUNDA**: **ALCANCE DE LA OBRA. EL CONTRATISTA**, declara que se compromete ante EL CONTRATANTE, a suministrar e instalará la red de aterrizaje y la conexión eléctrica del Edificio Académico-Administrativo; de acuerdo con las especificaciones requeridas y a la oferta presentada:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Red de Tierra Fisica 7 Uni. Estas se construiran con electrodos de cobre de 5/8"x8 a una separacion de 3.00 mts unida a tarves de cable de cobre 2/0 desnudo formando un delta (3 electrodos) las cuales se instalaran en cada esquina del edificio y una al centro para hacer las derivaciones respectvas y conectar los perfiles del edificio, se dejara una bajante de tierra desde la parte superior del edificio la cual quedara conectada a una pica (Punta Franklin) montada sobre una baliza de tubo HG de 2" esta drenara en forma independiente a una Red de 3 electrodos de 5/8"x8 en forma de Delta, Se instalara un Bus de tierra (placa de cobre de 4"x5"x20" x 1/4") en cuarto electrico para hacer las derivaciones a cada unos de los sub paneles del 1mer y 2do nivel. Nota: se determina construir las Redes de tierra de esta manera ya que el edificio tiene el porcelanato instalado y es imposible trabajar dentro de esa area como lo recomiendan las normas electricas. se incluye caja cortacircuitos y pararrayos de 27 KV	GBL	1
2	Panel de distribución sin Main Breaker (incluye Panel tipoo line de 10 espacios 2P con barras de 600 A, sin Main, Marca Square D	GBL	1
3	Sub Panel NQO con Main Breaker de 125A para iluminacion 1 nivel (Incluye Panel 30 espacios 2P con Barras de 225A, Main de 125A, Breakers para derivaciones de ckts, Marca Square D	und	1

4	Sub Panel NQO con Main Breaker de 125A para Fuerza 1 nivel (Incluye Panel 30 espacios 2P con Barras de 225A, Main de 125A, Breakers para derivaciones de ckts, Marca Square D	und	1
5	Sub Panel NQO con Main Breaker de 125A para A/A 1 nivel (Incluye Panel 42 espacios 2P con Barras de 225A, Main de 125A, Breakers para derivaciones de ckts, Marca Square D	und	1
6	Sub Panel NQO con Main Breaker de 125A para Iluminacion 2 nivel (Incluye Panel 30 espacios 2P con Barras de 225A, Main de 125A, Breakers para derivaciones de ckts, Marca Square D	und	1
7	Sub Panel NQO con Main Breaker de 125A para Fuerza 2 nivel (Incluye Panel 42 espacios 2P con Barras de 225A, Main de 125A, Breakers para derivaciones de ckts, Marca Square D	und	1
8	Sub Panel NQO con Main Breaker de 125A para A/A 2 nivel (Incluye Panel 42 espacios 2P con Barras de 225A, Main de 125A, Breakers para derivaciones de ckts, Marca Square D	und	1
9	Suministro e instalación de Alimentador Electrico desde banco de transformadores hasta Main Breaker instalado en cuarto electrico, de la primera planta, 2x(3#3/0 F + 1#1/0N + 1#4 T, en tuberia existente	ml	60
10	Alimentador electrico desde I-line hasta Sub panel de Iluminacion 1 nivel, con cable thhn 1#1/0 F + 1#1/0 N+ 1#4 T. Canalizado con Tubo emt de 1-1/2" incluye accesorios y anclajes	ml	7
11	Alimentador electrico desde I-line hasta Sub panel de Fuerza 1 nivel, con cable thhn 1#1/0 F + 1#1/0 N+ 1#4 T. Canalizado con Tubo emt de 1-1/2" incluye accesorios y anclajes	ml	9
12	Alimentador electrico desde I-line hasta Sub panel de A/A 1 nivel, con cable thhn 1#1/0 F + 1#1/0 N+ 1#4 T. Canalizado con Tubo emt de 1-1/2" incluye accesorios y anclajes	ml	11
13	Alimentador electrico desde I-line hasta Sub panel de Iluminacion 2 nivel, con cable thhn 1#1/0 F + 1#1/0 N+ 1#4 T. Canalizado con Tubo emt de 1-1/2" incluye accesorios y anclajes	ml	17
14	Alimentador electrico desde I-line hasta Sub panel de Fuerza 2 nivel, con cable thhn 1#1/0 F + 1#1/0 N+ 1#4 T. Canalizado con Tubo emt de 1-1/2" incluye accesorios y anclajes	ml	19
15	Alimentador electrico desde I-line hasta Sub panel de A/A 2 nivel, con cable thhn 1#1/0 F + 1#1/0 N+ 1#4 T. Canalizado con Tubo emt de 1-1/2" incluye accesorios y anclajes	ml	21
16	Suministro e Instalacionde supresor de transcientes de 180ka 2ph, 120/240V Marca Square D	und	1
17	Breakers tipo I-line de 100 Amps 2 ph (fases A-B)	und	4
18	Breakers tipo I-line de 150 Amps 2 ph (fases A-B)	und	2
19	Breakers tipo I-line de 80 Amps 2 ph (fases A-B)	und	1
20	Suministro e instalacion de etiquetado de cada uno de los dispositivos , centro de carga de distribucion, sub paneles, dispositivos de proteccion a tierra.	Gbl	1
21	Caja de Registro para Inspecciones Electrica, se construira con bloque de 6" fundido y repello, el piso sera de grava de 1/2" con espesor de 0.10mts (0.50x0.50x0.70)	Gbl	1

Así como a las obras identificadas por el contratista en los planos enviados:

No.	Descripcion	Unidad	Cantidad
1	Suministro e instalación de base de medición trifásico con contador para medición indirecta, incluye 3 transformadores de corriente 400:5	GBL	1
2	Suministro e instalación de alimentador eléctrico desde breaker en caja moldeada en poste de banco de transformadores hasta transferencia manual de 400A en mismo poste, 2x(3#3/0 F + 1 # 1/0 N + 1#4 T) en 2 IMC de 2 1/2"	ML	3
3	Suministro e instalación de alimentador eléctrico desde transferencia manual en poste de banco de transformadores hasta panel I-LINE de 400A, 3 polos en cuarto eléctrico de la primer planta, 2x(3#3/0 F + 1 # 1/0 N + 1#4 T) en 2 tubos emt de 2 1/2"	ML	9

4	Suministro e instalación de alimentador (Complemento) desde transferencia manual en poste de banco de transformadores hasta panel I-LINE de 400A, 3 polos en cuarto eléctrico de primera planta, 2x(3#3/0 F + 1 # 1/0 N + 1 #4 T) en tubería PVC C40 de 2 1/2", incluye canalización	ML	7

TERCERA: toda la información técnica de los planos en forma digital y las cantidades de obra serán proporcionadas por **El CONTRATANTE** en los lineamientos técnicos. El personal que realice la obra señalada deberá revisar y asesorar el sitio donde se hará la instalación, caso contrario cualquier error y discrepancia encontrada, **EL CONTRATISTA** deberá hacer lo cambios o modificaciones apropiadas para el diseño, **CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** Para la realización de las labores de supervisión **EL CONTRATANTE** designa al Ingeniero encargado de obras civiles, así como para que el trabajo realizado este hecho a satisfacción de la institución. **EL CONTRATISTA**, asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores de revisión de diseño; eximiendo completamente y en forma incondicional a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre **EL CONTRATISTA** y sus trabajadores. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 03/100 CTVS. (L 772,491.03). SEXTA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE**, otorgará un anticipo del 15% del monto total del contrato, en caso de ser solicitado por **EL CONTRATISTA**. El valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar la obra, es de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 65/100 CTVS. (L 115,873.65).** En su defecto el contrato será pagado mediante estimaciones de avance del proyecto, a través de una solicitud aprobada por la Supervisión, debidamente documentada, es decir facturas, recibos, y fotografías que demuestren el avance realizado, habiendo presentado **EL CONTRATISTA**, a la Vicerrectoría Administrativa, cinco (5) días hábiles los documentos respectivos que respalden dicho trabajo. **SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA:** La Instalación de la Red de Aterrizaje y la Alimentación de Energía del Edificio Académico- Administrativo deberán ser entregadas a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, dentro de un plazo de **Veinte Días (20) hábiles**, contados a partir de la fecha oficial de orden Inicio objeto de este contrato, si el plazo de ejecución sufriera atrasos por falta de información o retroalimentación en los planos por parte de **EL CONTRATANTE** y cuando el plazo de ejecución se modificase, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las garantías siguientes: **1. Garantía por Anticipo de Fondos:** Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del quince por ciento (15%), este último otorgará una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. La garantía debe ser fianza, cheque de caja o certificado. **2. Garantía de Cumplimiento.** Previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la UNACIFOR por el cumplimiento

del Contrato por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía tendrá vigencia por el término del contrato, más un (1) mes adicional y contener la condición que se expresa **"Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR".** La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 65/100 CTVS. (L 115,873.65).** **3. Garantía de Calidad.** Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO LEMPIRÁS CON 55/100 CTVS. (L 38,624.55),** con una vigencia de un (6) meses a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la UNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme la resolución por incumplimiento del contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la vigencia. **NOVENA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE**, en cumplimiento de las leyes fiscales vigentes hará la retención correspondiente del impuesto aplicable, ya sea del Impuesto Sobre la Renta o del Impuesto sobre Ventas. **DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, iniciara la obra a partir del 25 de junio al 20 de julio de 2018 o en su defecto a partir de la fecha de la orden de inicio. **DECIMA PRIMERA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas a **EL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminará los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiere otorgar. La cual será de 0.36 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto, según las Disposiciones Presupuestarias 2018. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La cotización presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Las especificaciones técnicas de la obra. 3) Documentos generales de la empresa. **DECIMA TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES:** a) **EL CONTRATISTA**, no asignará transferirá, pignorará, cederá, subcontratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento de este, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del contratista derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. **DECIMA CUARTA: EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de la obra contratada. **EL CONTRATISTA**, deberá llevar un control de bitácora, así como de los días de atraso que tenga o por incumplimiento y otras incidencias al contrato. **DECIMA QUINTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS:** El supervisor designado por parte de **EL CONTRATANTE** recibirá con previa notificación por parte de **EL CONTRATISTA** en la que se expresa que el trabajo contratado está totalmente terminado y decepcionará el mismo a satisfacción de **EL CONTRATANTE. DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o

disminución en las cuantías de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, se regulará según los artículos 121, 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA SEPTIMA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA**, deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE**, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la UNACIFOR en cinco días, previa presentación de documentación de soporte. **DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa o judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub-Contratista. **DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGESIMA: LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO**: a) Lo no previsto en este contrato, deberá ser ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones de Presupuesto. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hubiere causa suficiente de conformidad a Ley. **VIGESIMA SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE**, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de este contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha terminación. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los veinte y un días de junio de 2018.

RECTORIA

EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL CONTRATANTE

PATSY PINEDA RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

LOLTEL
S A de C. V